

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, 26 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el curador designado aceptó el cargo según escrito que data de 21 de octubre hogaño. Sírvase Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00127-00

AUTO Nro. 1911

En atención al escrito allegado por el auxiliar de justicia, se procede a tener por aceptado el cargo de Curador ad -hoc de las menores LINA MARIA y HAROLD SNEIDER VALENCIA RIASCOS, al doctor ARTURO AGUADO ROJAS, para el cual fue designado y se le autoriza para que lo ejerza en legal forma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Disciérnase el cargo de Curador ad -hoc de los menores LINA MARIA y HAROLD SNEIDER VALENCIA RIASCOS, al doctor ARTURO AGUADO ROJAS, para el cual fue designado y se le autoriza para que lo ejerza en legal forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA

Publicado en estado electrónico 181 de 27/octubre/2022